



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 23 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN EN STARTUP OLÉ'26 DEL ALUMNADO FINALISTA DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS DESDE ESTE VICERRECTORADO EN EL CURSO 2025/2026.**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, con la finalidad de potenciar la creación y consolidación de iniciativas emprendedoras y empresariales, promueve la participación de su alumnado matriculado y egresado en un programa de apoyo para la aceleración de proyectos empresariales y/o participación en foros de inversión.

**1.- OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la de ofrecer oportunidades que faciliten la aceleración de proyectos empresariales creados por el estudiantado matriculado y egresado. Para ello, organiza la participación en el evento internacional de emprendimiento *Startup Olé'26*, el cual se desarrolla en Marbella en el mes de junio de 2026. En este evento los universitarios y las universitarias beneficiarias deberán participar en la competición *Students Pitch* para presentar sus proyectos empresariales atendiendo a las bases de la organización.

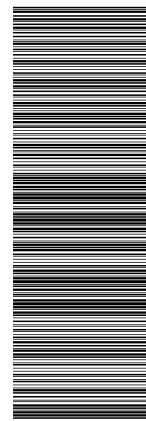
**2.- FINANCIACIÓN**

Esta convocatoria está destinada a compensar los gastos derivados de la participación del estudiantado beneficiario y de los egresados y egresadas que participen en el evento, siendo 10.000 euros el presupuesto de la convocatoria para el curso académico 2025-2026, lo que supone un coste nominal por persona de 400 euros máximo.

Con cargo a este presupuesto se financiarán los siguientes conceptos:

- Servicios ofrecidos en *Startup Olé'26*.
- Alojamiento.
- Manutención.
- Viaje (ida y vuelta).

Los costes de la convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto 2026 de la Universidad de Jaén en la aplicación presupuestaria 482.99, del centro de gasto 02.04.ALI "Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad", habiéndose reservado crédito en el expediente número 2026/7812.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

### 3.- PROCEDIMIENTO

En esta convocatoria se aplicará el régimen de concurrencia no competitiva entre el estudiantado y egresado de la UJA que solicite participar, siempre que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en esta resolución.

### 4.- REQUISITOS

El número de plazas máximo será de 25 y el mínimo de 10.

Podrá solicitar en esta convocatoria el estudiantado de la Universidad de Jaén que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Estar participando o haber participado de manera activa en un programa de emprendimiento organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UJA en el curso académico 2025-2026.
- b) Ser finalista y/o ganador/a en el programa de emprendimiento organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UJA, en el que está participando o ha participado en el curso académico 2025-2026.

### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los y las participantes en esta convocatoria se realizará atendiendo al orden de inscripción temporal en la misma, siendo seleccionados, exclusivamente, quienes cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior.

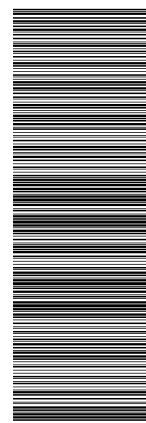
### 6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará una propuesta de resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.

### 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario de inscripción publicado en el Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento de la UJA.

El documento Excel generado será registrado de oficio, a través del Registro General de la Universidad de Jaén, en las 24 horas siguientes al cierre de la convocatoria.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

### 8.- RESOLUCIONES

Las resoluciones, provisional y definitiva, de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleo y Emprendimiento de la UJA.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán en el plazo de cinco días hábiles y se notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso- administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén,  
de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023)

